## ANEXO ANALISIS DE BIENES RELEVANTES

**OBJETO:** MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE LA CAPA DE RODADURA, EN LA URBANIZACIÓN LA ESMERALDA Y LOS BARRIOS VILLA LUZ, JORGE ELIECER GAITAN Y SEVILLA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE

### BIENES NACIONALES RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN DECRETO 680 DE 2021.

El decreto 680 de 2021, modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816 de 2003 para las contrataciones públicas de servicios (en la cual se incluye la obra pública). Es así como para obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, las ofertas de 'servicios nacionales' seguirán siendo presentadas por personas naturales y jurídicas colombianas, pero además deberán usar los 'bienes nacionales relevantes' definidos por la entidad pública en sus pliegos de condiciones.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje de que trata el primer inciso del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la Entidad Estatal, que en todo caso no podrá ser inferior al 40% del total de personal asociado al cumplimiento del contrato. Acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 en el que se consagraron los parámetros a tener en cuenta para definir de manera razonable y proporcionada los bienes nacionales relevantes necesarios para la prestación del servicio, la entidad procede a determinar si para la ejecución del objeto contractual se emplean bienes nacionales relevantes y determinar el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación.

### APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA

Teniendo en cuenta que es un proceso de obra pública donde los ítem o actividades a realizar en realizar no son bienes, sino los insumos que constituyen dicha actividad, se procedió a elaborar la listar los insumos necesarios para la ejecución de la obra, las cantidades necesarias, el valor unitario y el valor total para determinar la incidencia de este dentro del prepuesto total.

Se aplica la siguiente metodología para identificación de bienes relevantes.

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

2. Calcular el ***valor parcial*** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

3. Calcular el ***valor total*** realizando la sumatoria de los ***valores parciales*** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

4. Determinar el ***porcentaje de participación*** de cada bien o insumo usando su ***valor parcial*** divido por el ***valor total***, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\ (\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total}\right) * 100$$

5. Determinar el ***porcentaje acumulado*** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su ***porcentaje de participación,*** disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el ***porcentaje de participación*** y otra en la que se consignará el ***porcentaje acumulado.***

   Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como ***porcentaje acumulado*** el valor asignado como ***porcentaje de participación***. Para el segundo bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\ (\%)_i$$

   Donde $participacion\ (\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

6. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se
10. encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.

11. Si ninguno de los bienes relevantes está incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el [la Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.4.1 del pliego de condiciones] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Los bienes relevantes serán aquellos cuyo Porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior, los cuales se resaltan en el cuadro siguiente:

| MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE LA CAPA DE RODADURA, EN LA URBANIZACIÓN LA ESMERALDA Y LOS BARRIOS VILLA LUZ, JORGE ELIECER GAITAN Y SEVILLA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Insumo** | **U.M.** | **Cantidad** | **Vr. Unitario** | **Vr. Total** | **Vr. Total con AIU** | **% Participación** | **% Participación acumulada** |
| 16.495 | MEZCLA ASFALTICA MDC-2 O 19 | m³ | 60,00 | $ 824.655,00 | $ 49.479.300,00 | $ 66.549.659,00 | 84,32% | 84,32% |
| 16.338 | BASE TRITURADA T. MAX. 1-1/2" | m³ | 94,90 | $ 54.527,00 | $ 5.174.612,30 | $ 6.959.854,00 | 8,82% | 93,14% |
| 16.433 | EMULSION ASFALTICA CRL-1 O CRR-1 | gl | 244,42 | $ 11.042,00 | $ 2.698.858,04 | $ 3.629.964,00 | 4,60% | 97,74% |
| 16.427 | DISCO DIAMANTADO 14" CORTE CONCRETO, LADRILLO O BA | un | 0,68 | $ 1.157.874,33 | $ 782.954,62 | $ 1.053.074,00 | 1,33% | 99,07% |
| 16.497 | MICROESFERAS DE VIDRIO PARA PINTURA TRAFICO PESADO | kg | 12,67 | $ 22.368,50 | $ 283.453,63 | $ 381.245,00 | 0,48% | 99,55% |
| 16.515 | PINTURA TRAFICO ACRILICA DE DEMARCACION | gl | 2,03 | $ 119.149,33 | $ 242.111,44 | $ 325.640,00 | 0,41% | 99,97% |
| 16.428 | DISOLVENTE XILOL | gl | 0,26 | $ 76.098,00 | $ 19.481,09 | $ 26.202,00 | 0,03% | 100,00% |
| | | | **SUB TOTAL :** | | **$ 58.680.771,12** | **$ 78.925.638,00** | **100,00%** | |

| | | |
|---|---|---|
| **TOTAL INSUMOS:** | | **$ 58.680.771,12** |
| **Promedio** | | **14,29%** |

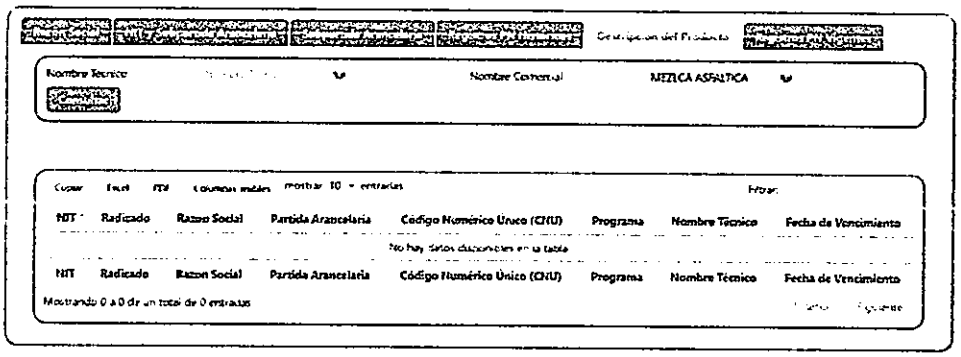
Analizada la información de la tabla anterior, donde se indican los porcentajes de incidencia de cada insumo, siendo relevante la mezcla asfáltica MCD-2 o 19, la cual es superior al 80% se procede a realizar consulta de los bienes nacionales en la plataforma https://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php del ministerio de comercio industria y turismo encontrándose lo siguiente:

- **MEZCLA ASFÁLTICA MDC-2 O 19**

Comercio, Industria y Turismo

VUCE

**PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES**




Una vez realizada la consulta en el Registro Nacional de Bienes Relevantes, se identificó que ningún insumo se encuentra dentro de los bienes requeridos por la entidad en el presupuesto oficial.

**Conclusión:** Una vez realizada la consulta en el Registro Nacional de Bienes Relevantes se estableció que del total de los bienes requeridos por la entidad en el presupuesto no existen bienes nacionales relevantes que deban ser objeto de asignación de puntaje en el pliego de condiciones por parte de la entidad.
De lo anterior, el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir el (los) bien(es) nacional(es) relevante(s) para el cumplimiento del contrato.

ELABORÓ:

Nombre: DIEGO LEONARDO GONZALEZ PINZON
Profesional contratado

APROBÓ:

Nombre: JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
Cargo: Secretario de Infraestructura